

DECRETO N°: E-827/2018 /

COLINA, 10 de Abril de 2018.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1540/2017 de fecha 13 de Julio de 2017, que aprueba el contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Comunicación Asesoría y Marketing, Marcelo Teuber Carrillo EIRL, para la ejecución del Proyecto denominado "Servicio de Sistematización Administración de Información y Difusión del Plan Digital de Comunicación de la Gestión Municipal", ID-2686-29-LE17. 2) Memorandum N° 184/18 de fecha 09 de Abril de 2018, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22 de Marzo de 2018, suscrito con la Municipalidad de Colina, y la empresa Comunicación Asesoría y marketing, Marcelo Teuber Carrillo EIRL, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22 de Marzo de 2018, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **COMUNICACIÓN ASESORIA Y MARKETING, MARCELO TEUBER CARRILLO EIRL** RUT. N° 76.135.426-4, representada para tal efecto por don **MARCELO TEUBER CARRILLO**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Servicio de Sistematización Administración de Información y Difusión del Plan Digital de Comunicación de la Gestión Municipal**", ID-2686-29-LE17; en el siguiente tenor:

- Las partes vienen en modificar el vínculo contractual en su cláusula quinta estableciendo que: "Para todos los efectos de las presentes bases se entenderá por Inspector Técnico del servicio el o los profesionales funcionarios de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal, que en su función de Inspección Técnica se le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato habrá a lo menos un Inspector Técnico. Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 05/07/2017, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E-1540/2017, de fecha 13 de Julio de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Relaciones Públicas
- Ley de Transparencia



## MODIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Servicio de sistematización administración de información y difusión del plan digital de comunicación de la gestión Municipal”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

COMUNICACIÓN ASESORIA Y MARKETING, MARCELO TEUBER  
CARRILLO EIRL

En Colina, a 22 de Marzo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **COMUNICACIÓN ASESORIA Y MARKETING, MARCELO TEUBER CARRILLO E.I.R.L.**, rol único tributario N°76.135.426-4, representada para tal efecto por don **MARCELO TEUBER CARRILLO**, contratista, cédula de identidad N° 13.405.387-9, ambos con domicilio para estos efectos en Montri número 7278, comuna de Huechuraba, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por instrumento privado de fecha 05 de Julio de 2017, las partes ya individualizadas suscribieron un contrato de prestación de servicios denominado “Servicio de sistematización administración de información y difusión del plan digital de comunicación de la gestión Municipal”, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1540/2017, de fecha 13 de Julio de 2017.

**SEGUNDO:** A través del memorándum N° 91 /2018, de fecha 21 Marzo de 2018, la Administración Municipal, en atención a que la Unidad de Relaciones Públicas pasó a depender de la señalada Dirección, según acuerdo N° 143, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2, de fecha 14 de Diciembre de 2017, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-2647/2017, de la misma fecha, se solicitó la modificación del contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que la Inspección Técnica del Servicio a contar de esta fecha será la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal y no de la Dirección de Desarrollo Comunitario que antiguamente era su superior jerárquico.

**TERCERO:** Por el presente instrumento y en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen en modificar el vínculo contractual en su cláusula quinta estableciendo que: “Para todos los efectos de las presentes bases se entenderá por Inspector Técnico del Servicio el o los profesionales funcionarios de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal, que en su función de inspección técnica se le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato habrá a lo menos un Inspector Técnico. **Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.**”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 05 de Julio de 2017 y sus posteriores modificaciones.

**QUINTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.

**MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**MARCELO TEUBER CARRILLO  
COMUNICACIÓN ASESORIA Y MARKETING, MARECELO TEUBER  
CARRILLO EIRL**

V° B° Jurídico

V° B° Control

**DECRETO N°: E-834/2018** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 10 de Abril de 2018.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 312/2018 de fecha 10 de Abril de 2018, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe la Compra del servicio que se encuentra disponible en Convenio Marco, del Portal Mercado Público con el ID N° 1343719-1343733-1343723-1343715-1347343-1335303-1280038, la compra de implementos deportivos para Programa Social, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública, la compra se contrata con el proveedor **COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LTDA.**, RUT. N° 76.387.797-3, por un monto de \$ 213.825.- IVA incluido, mediante la Orden de Compra N° 2683-157-CM18; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese la Compra del servicio que se encuentra disponible en Convenio Marco, del Portal Mercado Público con el ID N° 1343719-1343733-1343723-1343715-1347343-1335303-1280038, la compra de implementos deportivos para Programa Social, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública, la compra se contrata con el proveedor **COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LTDA.**, RUT. N° 76.387.797-3, por un monto de \$ 213.825.- IVA incluido, mediante la Orden de Compra N° 2683-157-CM18.

**157-CM18.**

**2.-** Y Autorizase, la **Orden de Compra N° 2683-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
**FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/ACA/EAQ/xcg.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZA

E- 834/2018  
10.04.18



**MEMORÁNDUM N.º 312/2018.**

**MAT.:** Proceso adquisición de un bien o servicio mediante Convenio Marco de Mercado público.

Colina, abril 10 de 2018.

**DE : SR. MANUEL NUÑEZ QUEZADA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

**A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

En relación a la Solicitud N° 050 de Seguridad Publica, donde requiere la Adq. de implementos deportivos para programa social

Solicito a usted, decreto que apruebe la contratación del servicio que se encuentra disponible en Convenio Marco del Portal Mercado Publico con el ID N° 1343719-1343733-1343723-1343715-1347343-1335303-1280038.

Se contrata el servicio con el proveedor **COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LTDA. RUT: 76.387.797-3** Por un monto \$ **213.825.-IVA INCL..** mediante la Orden de Compra **2683-157-CM18.**

Se adjunta antecedentes.

Saluda atentamente usted,



**MANUEL NUÑEZ QUEZADA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

MNQ/cec  
Adj.: lo indicado  
c.c.: Secretaria Municipal.  
Archivo.





Colina, abril 10 de 2018.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N.º E-2643/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que promulga Acuerdo N.º 139, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N.º 2 (periodo 2016-2020) de fecha 14 de Diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la ejecución o adquisición del proceso vía Convenio Marco.

Se procederá a la adquisición del producto por convenio marco, mediante la orden de compra N.º 2683-157-CM18 al proveedor **COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LTDA. RUT: 76.387.797-3** Por un monto \$ 213.825.-IVA INCL.

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N.º 114-05-06-018-000-000, denominado **“PROYECTO INTERVENCION COMUNITARIA DELITO Y LA VIOLENCIA”** del presupuesto municipal vigente.



**MANUEL NUÑEZ QUEZADA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

MNQ/cec

Rut : 69.071.500-7  
 Dirección Demandante : AVENIDA COLINA N°. 700.  
 Teléfono : 56-2-27073312

Demandante : IMunicipalidad de Colina  
 Unidad de Compra : ADQUISICIONES  
 Fecha Envío OC. : 10-04-2018 09:52:32  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 2683-157-CM18

<b>SEÑOR (ES) :</b> COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA	<b>A Sr (a) :</b> Catalina Aranda Cozzi
<b>DIRECCIÓN :</b> Av. Las Condes 9460 Las Condes Región Metropolitana de Santiago	<b>FONO :</b> 56-2-29516640
<b>RUT :</b> 76.387.797-3	<b>FAX :</b>

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA :</b> ADQ. DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS :</b>		
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA :</b> AVENIDA COLINA N°. 700.	Colina	Región Metropolitana de Santiago
<b>DIRECCION DE DESPACHO :</b> AVENIDA COLINA N°. 700.	Colina	Región Metropolitana de Santiago
<b>METODO DE DESPACHO :</b> Despachar a Dirección de envío		
<b>FORMA DE PAGO :</b> 30 días contra la recepción conforme de la factura		
<b>CONTACTO OC :</b> Cesar Espinoza Castillo	56-2-27073312	cesar.espinoza@colina.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
53102900 2239-17-lp14		12	(1343719) VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR AZUL UNIDAD 1369960	(1343719) VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR AZUL UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	1.150,00	0,00	0,00	13.800
49161500 2239-17-lp14		12	(1343733) ARTÍCULOS DEPORTIVOS DRIBBLING BALON FUTBOL OFFICIAL N° 5 UNIDAD 1369974	(1343733) ARTÍCULOS DEPORTIVOS DRIBBLING BALON FUTBOL OFFICIAL N° 5 UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	7.000,00	0,00	0,00	84.000
53102900 2239-17-lp14		12	(1343723) VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR VERDE UNIDAD 1369964	(1343723) VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR VERDE UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	1.150,00	0,00	0,00	13.800
53102900 2239-17-lp14		12	(1343715) VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR ROJO UNIDAD 1369956	(1343715) VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR ROJO UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	1.150,00	0,00	0,00	13.800
49221500 2239-17-lp14		6	(1347343) ACCESORIOS DEPORTIVOS SOLAR ARO HULA HULA GIMNASIA RITMICA UNIDAD 1373657	(1347343) ACCESORIOS DEPORTIVOS SOLAR ARO HULA HULA GIMNASIA RITMICA UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	1.600,00	0,00	0,00	9.600
49161500 2239-17-lp14		3	(1335303) ARTÍCULOS DEPORTIVOS CAFU BALON BABY FUTBOL CORVUS UNIDAD 1361477	(1335303) ARTÍCULOS DEPORTIVOS CAFU BALON BABY FUTBOL CORVUS UNIDAD; Código: ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	9.500,00	0,00	0,00	28.500

49221500 2239-17-lp14	2	(1280038 ) ACCESORIOS DEPORTIVOS MIND BUILDER SET 50 CONOS TIPO LENTEJA UNIDAD 1306038	(1280038) ACCESORIOS DEPORTIVOS MIND BUILDER SET 50 CONOS TIPO LENTEJA UNIDAD; Código ; Región: RM; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	9.000,00	0,00	0,00	18.000
--------------------------	---	---	--	----------	------	------	--------

Orden de Compra  
Proveniente de  
convenio marco

Neto	\$	181.500
Dcto.	\$	1.815
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	179.685
19% IVA	\$	34.140
Imp. específico	\$	0
Total	\$	213.825

Fuente Financiamiento: 114-05-06-018-000-000

**Observaciones:**

SOLICITUD N° 50 DE SEGURIDAD PUBLICA  
COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMA SOCIAL

COORDINACIÓN Y RECEPCIÓN CON FERNANDO PEREZ  
FONO : 9-95786693  
MAIL : fernando.perez@colina.cl

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones  
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES



ADQUISICIÓN VIA CONVENIO MARCO  
TERMINOS REFERENCIA

PROCESO DE COMPRA MENOR O IGUAL A 100 UTM (CM) A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

REQUIRENTE: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA – Proyecto Psicosocial de Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.		SOLICITUD N° 50, 12/03/2018
<b>DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO</b>		
<p>Compra de artículos deportivos para talleres y actividades, los que serán utilizados en el Proyecto Psicosocial de Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.</p> <p>Balones de fútbol y baby fútbol, colchonetas, petos de distintos colores, conos de entrenamiento, aros hula hula.</p> <p>Los Productos deberán ser entregados el Pje. Laura Allende 693 – Villa Cordillera 4, oficina de Seguridad Pública Comunal.</p>		
<p><b>Observación:</b> Si el producto o servicio que solicitan se encuentra con el módulo de cotización, procederemos a realizar el "Formulario de Cotización", el cual se deberá completar en conjunto con la ITS.</p>		
MONTO PRESUPUESTARIO (valor IVA Incl.).	\$ 235.000.-	Estimativo <input type="checkbox"/> Disponible <input checked="" type="checkbox"/>
INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)	FERNANDO PEREZ – TRABAJADOR SOCIAL PROGRAMA (995786693)	

OBLIGACION DEL OFERENTE	FORMA DE PAGO Y (PERIODICIDAD)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la recepción del producto con la ITS o Unidad de Adquisiciones, según lo señalado en la Orden de Compra.</li> <li>• Der cumplimiento en el plazo de entrega, ejecución y garantía señalado en CM. (Chilecompra Express)</li> <li>• No se aceptarán productos con características técnicas distintas al adquirido en CM. (Chilecompra Express)</li> <li>• Aceptación de la Orden de Compra a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></li> <li>• La Factura electrónica será entregada a la ITS o remitida al correo <a href="mailto:facturas.adquisiciones@colina.cl">facturas.adquisiciones@colina.cl</a> con copia al ITS.</li> <li>• Si la factura no fuera recepcionada por la Unidad de Adquisiciones o Contabilidad deberán comunicarse con la ITS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A 30 días contra Factura y recepción conforme del Requirente.</li> <li>• Forma de pago con CHEQUE. (No se realizan depósitos ni transferencias).</li> <li>• Entrega de los pagos en Tesorería, fono 22 7073327, jose.zuniga@colina.cl, esteban.onate@colina.cl.</li> <li>• Pago a proveedores en horario de 15:10 a 17:00 hrs.</li> <li>• Para el retiro del estado de pago con Rut de la empresa o un poder simple.</li> <li>• El proveedor deberá informar con antelación y por escrito a Tesorería si efectuará o no cesión de Factoring de las facturas que emanen de una Orden de Compra, dando cumplimiento al Art. 75 del Reglamento de la Ley 19.886.</li> </ul>

PATRICIO DURAN GATICA DIRECTOR DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA	
ITEM PRESUPUESTARIO 114-05-06-018  USO EXCLUSIVO D.A.F.	 (FIRMA D.A.F.)

Uso Interno de DAF.  
La Solicitud de Compra se devolverá al requirente en los siguientes casos:

1. El monto de compra supera las 100 UTM.	<input type="checkbox"/>
2. La cuenta a cargar no tiene presupuesto.	<input type="checkbox"/>
3. No están bien definidos los requisitos del producto solicitado (técnicos, criterios de evaluación, Inspección técnica y otros que afecten el proceso).	<input type="checkbox"/>
4. Otros.	<input type="checkbox"/>

INICIO DEL PROCESO 27-03-18.  
(Uso exclusivo del Dpto. Adquisiciones)



MEMORANDUM N° : 250 /2018

MAT.: Lo que indica.

COLINA, 12 de Marzo de 2018.

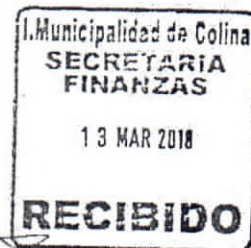
DE : PATRICIO DURAN GATICA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

A : CARLOS MORALES GATTO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

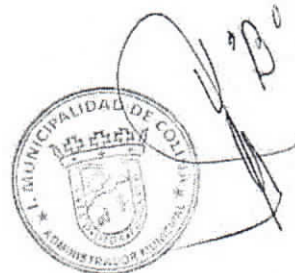
Junto con saludar, solicito a usted gestionar la compra de los productos que se señalan en documento adjunto, los cuales deben ser gestionados a través del convenio Marco y que serán cargados al Proyecto Psicosocial de Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia, Ítem Presupuestario N° 114-05-06-018.

Sin otro particular, saluda Atentamente.

  
PATRICIO DURAN GATICA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA



PDG/fpc  
Distribución:  
Administración Municipal  
Finanzas  
Seguridad Pública  
Programa



**Listado de Compras – Convenio Marco**  
**COTIZACIÓN - Empresa MATCHING DEALS**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
DRIBBLING BALON FUTBOL OFICIAL N° 5	12
VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR AZUL	12
VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR VERDE	12
VESTUARIO DEPORTIVO - PETO DEPORTIVO JUNIOR ROJO	12
ACCESORIOS DEPORTIVOS - SET 50 CONOS LENTEJAS	2
ACCESORIOS DEPORTIVOS ARO HULA GIMNASIA RITMICA 70 CM	6
DRIBBLING BALON BABY FUTBOL PRIME SUPER N° 4	2